UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 022 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 29 ENE 2024

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 126 y 163-2024-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 117 y 153-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos Nros. 0082 y 0115-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, los Memorandos Nros. 992-2023 y 025-2024-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, los Memorandos Nros. 2257-2023 y 0067-2024-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, los Memorandos Nros. 0901-2023 y 0022-2024-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando Nº 953-2023-UNSCH/FCS-D de la Facultad de Ciencias Sociales y el Memorando Nº 547-2023-UNSCH-FIQM/D de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia sobre autorización para cobertura de plazas docente; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, con Memorando Nº 953-2023-UNSCH-FCS-D, de fecha 29 de noviembre de 2023, la Facultad de Ciencias Sociales ha solicitado la autorización para la cobertura de plaza docente para el Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales;

Que, con Memorando Nº 547-2023-UNSCH-FIQM/D, de fecha 21 de diciembre de 2023, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia ha solicitado la autorización para la cobertura de plaza docente para el Departamento Académico de Ingeniería Química;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 022 -2024-UNSCH-CU

Que, con Memorandos Nros. 0901-2023 y 0022-2024-DGA-VRAC/UNSCH, de fechas 27 de diciembre de 2023 y 09 de enero de 2024, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para la cobertura de plazas docentes para los Departamentos Académicos de Ciencias Histórico-Sociales e Ingeniería Química;

Que, con Memorandos Nros. 0082 y 0115-2024-UNSCH-OPP-UP, de fechas 15 y 18 de enero de 2024, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la cobertura de plazas docentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de enero de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la cobertura de plazas docentes en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales

REGISTRO AIRHSP	RÉGIMEN LABORAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	HORAS	OBSERVACIÓN
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Nueva Necesidad

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA
Departamento Académico de Ingeniería Química

REGISTRO AIRHSP	RÉGIMEN LABORAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	HORAS	OBSERVACIÓN
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Renuncia de Milthon Morales Miranda

Artículo 2º.- DISPONER que el proceso de contrato se efectuará en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento General y demás normas conexas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 022 -2024-UNSCH-CU

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Sociales
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales
Departamento Académico de Ingeniería Química
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

OASS/gods